

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS PROV. HUAROCHIRI - REGIÓN LIMA R.U.C. 20252817302

## ACUERDO DE CONCEJO Nº 137-2024-CM/MDSDO-PH

Santo Domingo de los Olleros, 11 de julio del 2024.

### VISTO

En Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 11 de julio del 2024, el despacho constituido por el Expediente N° 4177-2024 OFICIO N° 059-I.E. JDDG – 2024-UGEL 15 -HRI., presentado por el DIRECTOR DE LA I.E JUAN DE DIOS GUEVARA, solicitando apoyo de movilidad para los participantes de las delegaciones en las categorías B y C en los juegos escolares deportivos y paradeportivos 2024 – etapa Provincial; y

# MONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dicha autonomía conforme lo establece el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico:

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972. establece en su Título Preliminar Articulo II, Autonomía Municipal "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativas en los asuntos de su competencia", la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, la autonomía confiere a los gobiernos locales, poderes competencias, atribuciones y recursos para la gestión y administración de su respectiva circunscripción, sin injerencia de nadie;

Que, los Acuerdos de Concejo son Normas Municipales que regulan los actos de gobierno, emitidos por el Concejo Municipal en base a la potestad exclusiva que tienen las Municipalidades de emitir normas en el marco de sus competencias, en observancia a lo prescrito en el Art. 39° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, Asimismo se estipula en el Art, 41° de la glosada Norma Legal, que: "Los acuerdos son decisiones, que toma, el concejo, en asuntos específicos de interés público, vecinal, o interinstitucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para" practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o normal institucional:

Que, en Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 11 de julio del 2024, el secretario general da cuenta del despacho constituido por el Expediente N° 4177-2024, OFICIO N° 059-I.E. JDDG – 2024-UGEL 15 -HRI., presentado por el DIRECTOR DE LA I.E JUAN DE DIOS GUEVARA, solicitando apoyo de movilidad para los participantes de las delegaciones en las categorías B y C en los juegos escolares deportivos y paradeportivos 2024 – etapa Provincial las siguientes fechas: Santa Eulalía el 11 y 12 de julio del 2024 ( delegación de 16 deportistas y 2 maestros) y para "San Mateo de Huanchor" el 18 y 19 de julio del 2024 (delegación de 33 estudiantes y 3 maestros).

Que, sometido al debate correspondiente, y de conformidad a lo antes manifestado por el alcalde y los señores Regidores; el Concejo Municipal acordó por mayoría aprobar el apoyo solicitado por el DIRECTOR DE LA I.E JUAN DE DIOS GUEVARA, solicitando apoyo de movilidad para los participantes de las delegaciones en las categorías B y C en los juegos escolares deportivos y paradeportivos 2024 – etapa Provincial.

Telf. 920011028

Telf. 968353633 - 999219821

www.muniolleroshuarochiri.gob.pe.

alcalde@muniolleroshuarochiri.gop.pe.

AGENCIA MUNICIPAL - MZA. E-LT 6A URB VILLA JARDÍN CUCUYA

AGENCIA MUNICIPAL - NZA. E-LT 60 UGARTE MZ AZ LOTE 24

SECTOR LAS ORQUIDEAS PAMPA PACTA

PLAZA DE ARMAS 3/N DISTRITO SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS

PROV. HUAROCHIRI - REGIÓN LIMA

R.U.C. 20252817302

En uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal, aprobó por Mayoría el siguiente:

#### ACUERDO:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR la solicitud remitida por el DIRECTOR DE LA I.E JUAN DE DIOS GUEVARA sobre apoyo para movilidad para los participantes de las delegaciones en las categorías B y C en los juegos escolares deportivos y paradeportivos 2024 – etapa Provincial las siguientes fechas: para el distrito de Santa Eulalia los días 11 y 12 de julio del 2024 (delegación de 16 deportistas y 2 maestros) y para el distrito de San Mateo y los días 18 y 19 de julio del 2024 (delegación de 33 estudiantes y 3 maestros).

<u>ARTICULO SEGUNDO.</u> – **ENCARGAR** a la Gerencia de Desarrollo Humano y Promoción Social y a la Oficina General de Administración y Finanzas, realizar las coordinaciones y acciones necesarias para el cumplimiento del presente acuerdo.

ARTICULO TERCERO. – ENCARGAR al Gerente Municipal, así como a la Oficina General de Administración y Finanzas, Oficina de Logística, Oficina de Contabilidad y demás áreas correspondientes, el seguimiento y cumplimiento del presente acuerdo de Concejo.

<u>ARTICULO CUARTO</u>. – ENCARGAR a Secretaría General, la notificación y distribución del presente Acuerdo de Concejo, a las diferentes áreas de la Municipalidad.

## REGISTRO, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS

JORGE VIDAL OBISPO HUAPAYA
ALCALDI

